Entre la **Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines** (c.c.t. 196/75), representada en este acto por Walter Correa en su carácter de Secretario General y Marcelo Cappielo en su carácter de Secretario Administrativo, Organización y Gremial, el **Sindicato de Obreros Curtidores** (c.c.t. 142/75) representado en este acto por Walter Correa en su carácter de Secretario General y Gabriel Navarrete en su carácter de Secretario Adjunto y el **Sindicato de Empleados, Capataces y Encargados de la Industria del Cuero** (c.c.t. 125/75) representado en este acto por Marcelo Cappiello en su carácter de Secretario General y Rubén Beltrán en su carácter de Secretario Gremial, todos por una parte y con el asesoramiento legal del Dr. Christian Pablo Alonso, y por la otra la **Cámara de la Industria Curtidora Argentina**, representada por el Dr. Eduardo Wydler en su carácter de Presidente y con el asesoramiento legal del Dr. Juan José Etala (h), convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que el DNU Nº 665/2019, estableció el pago de una asignación no remunerativa de Pesos cinco mil ($ 5.000) para todos los trabajadores en relación de dependencia del sector privado.

SEGUNDO: Que el art. 1º del mismo determinó que dicha asignación sería abonada en el mes de octubre del corriente año o en los plazos, cuotas y condiciones que establezcan las partes signatarias de los Convenios Colectivos de Trabajo.

TERCERO: Que las partes, por acta de fecha 2.9.2019 concertaron un acuerdo salarial para el período mayo 2019 a abril de 2020, sin perjuicio de lo cual en el mes de diciembre podrán convocarse para analizar la situación de la actividad en general y del sector en particular.

CUARTO: Por ello las partes, en uso de su autonomía colectiva acuerdan que en el mes de diciembre de 2019 van a determinar los plazos, cuotas y condiciones para el pago de dicha asignación no remunerativa con los alcances establecidos en el mismo decreto 665/19.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires a los 16 días del mes de octubre de 2019.